

Quillota, 11 de junio de 2020.-
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 05067 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°186/2020 de 11 de junio de 2020 de Abogado Unidad Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, mediante el cual solicita se apruebe el Anexo Modificadorio Contractual (por suspensión de plazo) de Contrato denominado "PAVIMENTACIÓN, AGUAS LLUVIAS Y ELECTRIFICACIÓN CAMPAMENTO LOURDES, LA TETERA, COMUNA DE QUILLOTA", suscrito entre la Municipalidad de Quillota y don Álvaro López Galleguillos;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Anexo Modificadorio Contractual (por suspensión de plazo) de Contrato denominado "PAVIMENTACIÓN, AGUAS LLUVIAS Y ELECTRIFICACIÓN CAMPAMENTO LOURDES, LA TETERA, COMUNA DE QUILLOTA", suscrito entre la Municipalidad de Quillota y don Álvaro López Galleguillos, de 08 de junio de 2020;
4. Decreto Alcaldicio N°03868 de 06 de abril de 2020 que aprobó Suspensión de Plazo para la ejecución del Proyecto denominado "PAVIMENTACIÓN, AGUAS LLUVIAS Y ELECTRIFICACIÓN CAMPAMENTO LOURDES, LA TETERA, COMUNA DE QUILLOTA", financiado según Resolución Exento N°1987/2019 de 08 de julio de 2019, que fue adjudicado por Decreto Alcaldicio N°11.130 de 28 de octubre de 2019 al Contratista Álvaro López Galleguillos, lo anterior a partir desde el 06 de abril de 2020 al 06 de junio de 2020;
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** el siguiente Anexo Modificadorio Contractual denominado:

Quillota
Municipalidad
UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA

ANEXO MODIFICATORIO CONTRACTUAL

PAVIMENTACIÓN, AGUAS LLUVIAS Y ELECTRIFICACIÓN CAMPAMENTO LOURDES, LA TETERA, COMUNA DE QUILLOTA

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Y

ALVARO PATRICIO LÓPEZ GALLEGUILLOS

En Quillota, a 08 de junio de 2020, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde Subrogante don **OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, chileno, asistente social, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N° 330, 2° piso, en adelante "la Municipalidad" o "el Contratista" y don **ALVARO PATRICIO LÓPEZ GALLEGUILLOS**, [REDACTED]

F-5, fono 32-2614126, en adelante "el Contratista" o "el Oferente"; quienes acreditan sus identidades con las cédulas anotadas; se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio N°11.130, de 28 de octubre de 2019, se adjudicó al contratista ya individualizado, la ejecución del proyecto denominado "PAVIMENTACIÓN, AGUAS LLUVIAS Y ELECTRIFICACIÓN CAMPAMENTO LOURDES, LA TETERA, COMUNA DE QUILLOTA". El precio, el plazo y demás condiciones se detallan en el correspondiente contrato celebrado con fecha 28 de octubre de 2019 y protocolizado en la Notaría de Quillota de don Julio Abuyeres Jadue, por su suplente don Felipe Zambrano Mercado, bajo el N° 2.666-2019 con fecha 12.12.2019.

SEGUNDO: Mediante su Ord. 9/20202 de 14.01.2020, el Sr. Director de Obras Municipales, solicitó al Sr. Alcalde la regularización de la suspensión del plazo de ejecución de la obra referida, en atención a que con fecha anterior de debió suspender la ejecución de la misma, debido a: a) la modificación del proyecto de pavimentación, en relación a los perfiles de la calle 1 del Lote A y el pasaje 1 del Lote E del campamento Lourdes La Tetera; b) aprobación por parte del Departamento Técnico de Serviu Región de Valparaíso; c) Aprobación por parte de la Entidad Financiera del Proyecto correspondiente al Programa Saneamiento Precario, MINVU. Lo anterior, fue aprobado mediante D.A. N°500 de fecha 14.01.2020, ordenando la regularización de la suspensión del plazo de ejecución entre el 01 de enero de 2020 y hasta el 30 de enero de 2020. Asimismo, mediante su ordinario N°1.006/2019 de 17.12.2019, el señor Director de Obras Municipales, solicitó al Sr. Alcalde la regularización de la suspensión del plazo de ejecución de la obra referida, en atención a la necesidad del replanteo y estacado de la

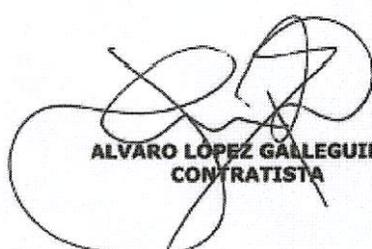
línea de soleras en la calle del lote A y en el pasaje del lote E DEL Campamento Lourdes, La Tetera, por parte del Ingeniero Patrocinador del proyecto de pavimentación. Lo anterior, fue aprobado mediante D.A. N°1.423 de fecha 23.01.2020, ordenando la regularización de la suspensión del plazo de ejecución entre el 16 de diciembre de 2020 y hasta el 30 de enero de 2020. Luego, mediante su Ord. N° 102/2020 de 01.02.2020, el Sr. Director de Obras Municipales, solicita se regularice el reinicio de las obras a contar del día 01 de febrero de 2020, en atención a que se ha informado desde el Programa Saneamiento Precario que se ha aprobado la solicitud de modificación del proyecto de pavimentación y que se reinicie la ejecución de las obras. Así se ordenó por el Sr. Alcalde mediante D.A. N° 2.403 de 17.02.2020.

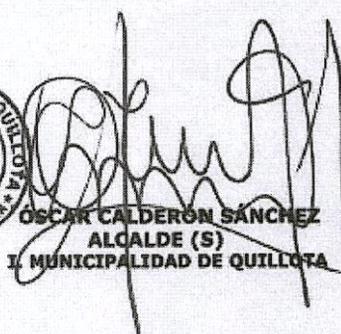
TERCERO: Finalmente, mediante su oficio N°195/2020, el Sr. Director de Obras Municipales, solicitó suspensión del plazo de ejecución, desde el 06 de abril de 2020 al 06 de junio de 2020, ambas fechas inclusive, en atención a la situación de emergencia sanitaria que actualmente vive el país. Lo anterior, fue autorizado mediante D.A N°3868 de fecha 06.04.2020.

CUARTO: Por lo anterior, las partes acuerdan suspender el plazo de ejecución del contrato desde el 06 de abril de 2020 al 06 de junio de 2020, ambas fechas inclusive.

QUINTO: La contratista deberá ajustar sus cauciones al nuevo plazo que genere la suspensión acordada, conforme las bases administrativas generales y especiales.

SEXTO: En lo no modificado, el contrato primitivo permanece vigente e inalterado.


ALVARO LOPEZ GALLEGUILLOS
CONTRATISTA



OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD DE QUILOTA

Distribución:
1.- Contratista. 2.- Secplan 3.- Dideco
4.- Finanzas 5.- Presupuesto 6.- Control
7.- M. Merino M. - Obras - ITO 8.- Juridico.-

SEGUNDO: **ADOPTEN** la Secretaría Comunal de Planificación y el Director de Obras Municipales las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.


FERNANDO GARCÍA CORVALÁN
INGENIERO COMERCIAL
SECRETARIO MUNICIPAL(s)
MINISTRO DE FE


OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE(s)

DISTRIBUCIÓN:

1. Administración Municipal 2. SECPLAN 3. Finanzas 4. Control Interno 5. Presupuesto 6. Sr. Marcelo Merino M (ITO-DOM) 7. Sra. Ximena Martínez Ch. (Profesional – DOM) 8. Jurídico 9. Secretaría Municipal.